



# Resolución Directoral

N° 098-2014 DE/ENAMM

Callao, 04 ABR. 2014

Visto el memorándum N° 047- 2014/OAJ de fecha 26 de marzo 2014, cursado por el Jefe de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la buena pro del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2013-ENAMM (Primera convocatoria), con fecha 06 de enero de 2014 se suscribió con la persona natural sin negocio el señor Roberto Salomón LEI Arbildo., el Contrato N° 001-2014-ENAMM, con el objeto que atienda el Servicio de Consultoría y Asesoría Legal Externa Especializada en Materia de Responsabilidad Penal para el periodo 2014, por el monto total contractual de VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.20,000.00) a todo costo incluido IGTV;

Que, durante la etapa contractual del precitado Contrato, actualmente en ejecución, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su calidad de unidad usuaria de la prestación antes mencionada, mediante memorándum N° 047-2014/OAJ de fecha 26 de marzo 2014, ha solicitado la contratación adicional de la citada prestación, con el fin de incorporar dos procesos penales;

Que, mediante carta de fecha 04 de abril de 2014, el señor Roberto Salomón LEI Arbildo, ha confirmado la factibilidad de atender la solicitud para brindar la prestación adicional requerida, preservando las condiciones que dieron lugar al Contrato N° 001-2014-ENAMM;

Que, por tal motivo y siendo indispensable atender el requerimiento presentado por el Jefe de Asesoría Jurídica, para alcanzar la finalidad del Contrato N° 001-2014-ENAMM, esta entidad y el referido contratista han acordado suscribir la referida contratación adicional, expresando su voluntad de formalizarlo legalmente y perfeccionar la suscripción del compromiso contractual adicional, dentro del marco legal vigente para las Contrataciones del Estado;

Que, según lo previsto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, según lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de diciembre de 2008, el titular de la entidad, previa resolución, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el precio pactado entre las partes por la prestación adicional al Contrato N° 001-2014-ENAMM, es hasta por la suma de CINCO MIL COM 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00) a todo costo, incluido IGV, monto que no excede el porcentaje legalmente previsto en la normatividad legal vigente sobre Contrataciones del Estado, para las prestaciones adicionales;

Que, con el Memorándum N° 054-A-2014/ADM de fecha 03 de abril de 2014, el Jefe del Área de Presupuesto ha emitido la certificación presupuestaria para atender la referida prestación adicional solicitada por la Jefa de Asesoría Jurídica;

Que, habiendo acordado las partes contratantes la suscripción de la Contratación Adicional al precitado Contrato, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe dicha contratación adicional en el marco de la normatividad legal vigente sobre Contrataciones del Estado;

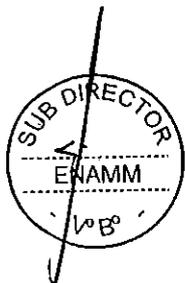
Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la contratación adicional al Contrato N° 001-2014-ENAMM suscrito con el Señor Abogado Roberto Salomón LEI Arbildo., para la prestación adicional del Servicio de Consultoría y Asesoría Legal Externa Especializada en Materia de Responsabilidad Penal para el periodo 2014, de acuerdo a su propuesta y a las condiciones contractuales acordadas en el citado contrato, hasta por la suma total de CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00) a todo costo, incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el gasto que irrogue lo establecido en la presente resolución, se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" de la Entidad, para el Año Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER Gonzalez  
04838233